

AL DESPACHO. informando que se encuentra pendiente de efectuar control de demanda promovida. Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Verificados el escrito de la demanda, se observa que el apoderado de la parte demandante, en el acápite de competencia, manifiesta que la competencia obedece al último lugar de prestación del servicio el que se llevó a cabo en el municipio de San Martín, Cesar, razón por la cual a la luz del artículo 5 del CPTSS, que determina la competencia por razón del territorio dice:

ARTICULO 5o. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR: *La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.*

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que la voluntad de la parte demandante es que la competencia para conocer de la presente demanda sea la del último lugar de prestación del servicio, y como esto ocurrió en el municipio de San Martín del departamento de Cesar, se ordenará remitir por competencia a los Juzgados Laborales de Aguachica, Cesar para lo que estimen proveer

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR por competencia a los Juzgados laborales de Aguachica, Cesar , Reparto para lo de su competencia

SEGUNDO: Por Secretaría, enviar la demanda a la oficina de reparto de Aguachica, Cesar para que la presente demanda sea asignada mediante Reparto a los jueces laborales de ese Municipio.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


ALBA XIMENA CASTILLO ORTEGA
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 106** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **18 de agosto de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria